EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026

Fecha: 13 noviembre de 2026.

En cumplimiento de la designación realizada por el alcalde y en condición de Comité Evaluador de la Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012-2026 de 28 octubre de 2026, cuyo objeto es OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA EL CORREGIMIENTO DEL SALTO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, nos permitimos presentar el informe así:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	RUT	VALOR PROPUESTA
SERPROVALLE S.A.S	901562059-3	$364.270.246,15

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE: SERPROVALLE S.A.S. con Rut No. 901562059-3.

C: CUMPLE NC: NO CUMPLE NA: NO APLICA NR: NO SE REVISO NP: NO PRESENTO

REQUISITO	VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
	C	NC	PLAZO	C	NC
MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA					
EQUIPO DE TRABAJO:					
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 90%. Deberá acreditar su experiencia específica mínima una (1) certificación y/o contrato mediante el cual acredite experiencia como director de Obra en un contrato cuyo objeto relacionado con obras de optimización o construcción o mantenimiento o mejoramiento de obras de agua potable o redes hidráulicas o similares, en el sector público o privado. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.	C			C	

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 100%. Deberá acreditar su experiencia específica mínima una (1) certificación y/o contrato mediante el cual acredite experiencia como residente de Obra en un contrato cuyo objeto relacionado con obras de optimización o construcción o mantenimiento o mejoramiento de obras de agua potable o redes hidráulicas o similares, en el sector público o privado. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.	C			C	
PROFESIONAL AMBIENTAL: Ingeniero ambiental con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 90%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.	C			C	
AUXILIAR SISO: Deberá ser un profesional o tecnólogo en salud ocupacional o similares; o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similares; debe tener experiencia profesional no menor de dos (2) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado y/o diploma de grado, y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación del 100%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas	C			C	

correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, copia permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional, anexo 11.					
PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR. El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios. En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.	N/A			N/A	
Capacidad jurídica					
Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil y sanitario Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas o personas naturales, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil y sanitario con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o sanitario, la propuesta deberá ser avalada por un	C			C	

ingeniero civil o sanitario, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural, y por el ingeniero civil o sanitario que avala la propuesta. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.					
No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.	C			C	
Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.	C			C	
El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.	C			C	
Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de	C			C	

propuesta.					
El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos: a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra. d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra. e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.	C			C	
Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:	N/A			N/A	

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. c) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. e) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante. f) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.					

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.					
PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CON EL RECIBO DE PAGO.					
PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	C			C	
PARA LOS DEMÁS PROPONENTES El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.	N/A			N/A	

Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona jurídica o natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social. Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual. Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.	C			C	
Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.	C			C	
Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.	C			C	

Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.	C			C	
Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.	C			C	
Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.	C			C	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	C			C	
Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.	N/A			N/A	
Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	C			C	
Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4). El compromiso que según el numeral 1.40 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.	C			C	
Diligenciar todos los Anexos del presente documento.	C			C	
PROPUESTA ECONÓMICA:					
Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.	C			C	
El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:	C			C	

Presupuesto detallado, Según anexo 9. Análisis de precios unitarios, Según anexo 9. Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones. Plazo de ejecución y cronograma de obra. El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.					
Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.	C			C	
El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural, cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea un ingeniero civil o sanitario debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área.	C			C	
Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario. El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que	C			C	

aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.					
El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Andalucía, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos. El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta. El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano	C			C	

vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03.					
Presupuesto detallado ANEXO 9	C			C	
Análisis de precios unitarios	C			C	
Se debe indicar cuáles son los porcentajes de A.I.U. utilizados y su justificación y valores.	C			C	
No se aceptaran ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales.	C			C	
ANEXO 6A y ANEXO 6B	C			C	
Diagrama Gantt, pert y generación de empleo	C			C	
El proponente debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado.	C			C	

<table>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA:</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de optimización o construcción o mantenimiento o mejoramiento de obras de agua potable y/o saneamiento básico o similares, en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>70171800</td><td>Servicios de drenaje</td></tr>
<tr><td>72101500</td><td>Servicio de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72141100</td><td>Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y/o servicios de construcción de líneas de alcantarillado</td></tr>
<tr><td>72151100</td><td>Servicio de construcción de plomería</td></tr>
<tr><td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
</table>

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.</td><td>C</td><td></td><td></td><td>C</td><td></td></tr>
</table>

CERTIFICACIONES:					
Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto. - Número del Contrato. - Entidad contratante. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). - Fecha de iniciación - Fecha de terminación. - Valor del contrato. - Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato. - En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin: - Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del	C			C	

ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación. Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación. Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.					
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)					
Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.	N/A			N/A	

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de optimización o construcción o mantenimiento o mejoramiento de obras de agua potable y/o saneamiento básico o similares, en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70171800	Servicios de drenaje
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y/o servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72151100	Servicio de construcción de plomería
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

CERTIFICACIONES:					
Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto. - Número del Contrato. - Entidad contratante. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). - Fecha de iniciación - Fecha de terminación. - Valor del contrato. - Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato. - En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin: - Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de	N/A			N/A	

dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación. **Nota 1:** Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación. **Nota 2:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.					
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
INDICE DE LIQUIDEZ - IGUAL O SUPERIOR A 1	C			C	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL AL 0.60	C			C	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES - IGUAL O SUPERIOR A 1	C			C	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO - IGUAL O MAYOR A 0.01	C			C	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS - IGUAL O MAYOR A 0.01	C			C	
En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.	N/A			N/A	
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	C			C	
ANEXO 2 CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA	C			C	
ANEXO 3 DECLARACIÓN DE MULTAS O CLAUSULAS PENALES	C			C	
ANEXO 4 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	C			C	
ANEXO 5 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	C			C	
ANEXO No 6A CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES	C			C	
ANEXO 6B FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL	C			C	
ANEXO No. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)	C			C	
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)	N/A			N/A	
ANEXO 9 CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES	C			C	
ANEXO 10 CAPACIDAD RESIDUAL	C			C	
ANEXO No. 11 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL (Nota: Aplicar para cada personal solicitado)	C			C	
ANEXO No. 12A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	NP			NP	
ANEXO 12B ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)	N/A			N/A	
ANEXO 12 C ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)	N/A			N/A	
CARTA APOYO INDUSTRIA NACIONAL	C			C	

La propuesta de SERPROVALLE S.A.S. con Rut No. 901562059-3, cumplió con todos los requisitos y está habilitada para calificación económica. Se deja constancia que no presento emprendimientos y empresas de mujeres, lo cual no es requisito habilitante, pero sí de asignación de puntaje. Se procede a calificar la formula a aplicar es la menor precio porque la TRM del día 6 de noviembre de 2026 fue de $3.228,26

DESCRIPCIÓN	SERPROVALLE S.A.S.
	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	Valor propuesta: $364.270.246,15 Puntos: 400.25
SUBTOTAL	400.25

PROPUESTA TÉCNICA	SERPROVALLE S.A.S.	
CUADRO DE RENDIMIENTOS:	CUMPLE	PUNTAJE
Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6A, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en los análisis de precios unitarios (equipo y mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación y la jornada de trabajo. El comité evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades Anexo No. 6A.	SI	150
INCONSISTENCIAS	NINGUNA	

PROPUESTA TÉCNICA	SERPROVALLE S.A.S.	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (diagrama Gantt):	CUMPLE	PUNTAJE
Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) puntos en el Diagrama de Barras.	SI	50
Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.	SI	
Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total y actividades predecesoras ó antecesoras. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de veinticinco (25) puntos acumulables.	SI	
Verificará que la duración de las barras de diagrama, coincidan con la duración calculadas y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de veinticinco (25) puntos acumulables.	SI	
INCONSISTENCIAS	Ninguna	

PROPUESTA TECNICA	SERPROVALLE S.A.S.	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (diagrama Pert):	CUMPLE	PUNTAJE
Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.	SI	50
Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.	SI	
Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.	SI	
Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.	SI	
INCONSISTENCIAS	Ninguna	
SUBTOTAL	**250**	

	SERPROVALLE S.A.S.	
GENERACIÓN DE EMPLEO	CUMPLE	PUNTAJE: 150
El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.	SI	
De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor.	SI	
EMPLEOS GENERADOS	38	

VALOR DE LOS EMPLEOS DIRECTOS	$76.294.819,80

	SERPROVALLE S.A.S.	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	PUNTAJE: 199.5

	SERPROVALLE S.A.S.	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CUMPLE NP	PUNTAJE: 0

	SERPROVALLE S.A.S.
SUBTOTAL	0
ANEXO 3 MULTAS Y CLAUSULAS PENALES	0
TOTAL PUNTOS	**999.75**

Con base en lo citado el comité recomienda adjudicar el contrato a SERPROVALLE S.A.S. con RUT No. 901562059-3, por haber cumplido con todos los requisitos y haber obtenido el mayor puntaje.

Se firma en Andalucía Valle, el trece (13) de noviembre de 2026.

WILSON EDUARDO BETANCUR R.
Secretario de Infraestructura

SANDRA JANETH VELEZ VASQUEZ
Secretaria de Hacienda (E)

ALEJANDRA MORALES CLAVIJO
Secretaria de Gestión Jurídica y Administrativa